



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, 9 de mayo de 2025

REF.	ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
ACTE.	JUAN EDUARDO LINARES BOLAÑO, CEDULA
ACDO.	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
VCDO.	UNIVERSIDAD LIBRE, LA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, INSCRITOS CONCURSO DE MÉRITOS 4.000 VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE CARRERA ESPECIAL QUE RIGE A LA ENTIDAD, 3.156 VACANTES EN LA MODALIDAD DE INGRESO Y 844 EN LA MODALIDAD DE ASCENSO. SANDRA MILENA SANTOS PARRA
RAD. No.	20001 40 03 001 2025 00088 00.
DEC.	AUTO VINCULA A ACCION DE TUTELA

AUTO:

En atención a lo manifestado por SANDRA MILENA SANTOS, identificada con cedula de ciudadanía [REDACTED] de Bucaramanga, que manifiesta su interés de vincularme a esta acción de tutela, realizando el envío de un archivo en PDF con su respuesta y las pruebas requeridas, Por lo expuesto se:

RESUELVE:

PRIMERO: Vincular a SANDRA MILENA SANTOS PARRA, identificada con cedula de ciudadanía [REDACTED] de Bucaramanga, dentro de la presente acción de tutela instaurada por JUAN EDUARDO LINARES BOLAÑO, CEDULA [REDACTED], en nombre propio, contra NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, vinculados UNIVERSIDAD LIBRE, LA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, INSCRITOS CONCURSO DE MÉRITOS 4.000 VACANTES DEFINITIVAS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PERTENECIENTES AL SISTEMA DE CARRERA ESPECIAL QUE RIGE A LA ENTIDAD, 3.156 VACANTES EN LA MODALIDAD DE INGRESO Y 844 EN LA MODALIDAD DE ASCENSO, por la presunta vulneración de su derechos fundamentales.

SEGUNDO: En garantía del debido proceso CORRER TRASLADO a las accionadas y vinculados para que, para que tengan conocimiento y dentro del término de dos (2) horas, para lo de su competencia y rindan informe sobre el caso, so pena de dar



aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 ídem, sin perjuicio del derecho a controvertir en el mismo lapso.

TERCERO: Téngase como pruebas los documentos allegados por SANDRA MILENA SANTOS PARRA, y los que se aporten con posterioridad y los informes rendidos por el accionante y los accionados.

CUARTO: Ordénese a LA NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, vinculados UNIVERSIDAD LIBRE, LA UNION TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024, incluir este auto y memorial en el aviso fijado, con el contenido de la acción de tutela y actuaciones que se surtan dentro de las 24 horas siguientes al recibimiento, en el espacio virtual dispuesto en la plataforma web SIDCA3 para enterar a los interesados de las noticias o novedades del concurso de méritos antes indicado y remitir a este Juzgado la prueba de la publicación, y acreditar la constancia de ello con la rendición de su informe.

QUINTO: Notifíquese a las partes por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. Al accionado córrase traslado adjuntando una copia de la demanda al oficio que para notificarlo se libre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUEZ,

ALBA LUCIA MURILLO RESTREPO. -

C.J.

Oficio No. 536 de mayo 9 de 2025.

Anexo: Auto Vinculación tutela y memorial

Firmado Por:

Alba Lucia Murillo Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15eda2b2bc3767159300dc0d2b28bdfe46a45530eeb39a8ffd20afef93835fd3**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 09/05/2025 11:09:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Circuito de Valledupar
Carrera 14 con calle14 Palacio de Justicia Piso 5
Celular 3016003001
J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>